

RESOLUCIÓN No. 543
(25 – May - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la decisión del Comité de Recomendación designado para elegir la iniciativa de la Invitación Focalizada Idartes 2026 - Raíces Creativas: Potenciando las Artes de las Comunidades Étnicas - IDARTES, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el siete (07) de mayo de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 425 “«Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – RAÍCES CREATIVAS: POTENCIANDO LAS ARTES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS**, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el mismo día en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita, cuyo objetivo es a través de esta invitación presentar una apuesta integral para el reconocimiento, la salvaguarda y la proyección de las expresiones artísticas de los pueblos étnicos que enriquecen la vida cultural de Bogotá.

Que, el catorce (14) de mayo de 2026, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – RAÍCES CREATIVAS: POTENCIANDO LAS ARTES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS**, en el cual se registró la inscripción de una (01) iniciativa.

Que, el quince (15) de mayo de 2026, la Entidad suscribió el Acta de Selección del Comité de Recomendación de la invitación focalizada en cita, encargado de verificar las iniciativas postuladas. Por medio de esta acta, se designaron como integrantes del Comité a Carmensusana Tapia Morales y Natsumi Giselle Soto Kondo.

Que, el veintiuno (21) de mayo de 2026, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró que, la única iniciativa inscrita, quedó habilitada para continuar el proceso de selección por parte del Comité de Recomendación.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación focalizada, la documentación presentada por la iniciativa habilitada fue revisada de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Criterio

RESOLUCIÓN No. 543
(25 – May - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la decisión del Comité de Recomendación designado para elegir la iniciativa de la Invitación Focalizada Idartes 2026 - Raíces Creativas: Potenciando las Artes de las Comunidades Étnicas - IDARTES, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

- Integridad de los documentos: Se comprobará que todos los documentos requeridos hayan sido presentados completa y correctamente.
- Cumplimiento de criterios de elegibilidad: Los criterios de elegibilidad para participar en la invitación focalizada se dividen en el cumplimiento del perfil exigido, la correcta presentación de la iniciativa y no estar incurso en restricciones de participación.
- Perfil de los participantes: La invitación focalizada exige que los participantes sean una agrupación conformada por dos o más personas naturales, mayores de 18 años. Además, es requisito indispensable que residan o estén domiciliadas exclusivamente en Bogotá D.C., pertenezcan a una comunidad étnica y desarrollen procesos culturales o artísticos con domicilio en la ciudad.
- Concordancia y requisitos documentales
- Concordancia de la iniciativa: Se verificará que la iniciativa se ajuste a los objetivos y lineamientos específicos de la Invitación Focalizada.
- Integridad de los documentos: Se verificará que todos los documentos sean presentados completa y correctamente. Esto incluye el "Formato para la presentación de la iniciativa" diligenciado en su totalidad sin modificaciones, el presupuesto detallado usando la guía y formato correspondiente, el Registro Único Tributario (RUT) y la copia del documento de identidad del representante de la agrupación y de la totalidad de los integrantes de la misma.

Que, el veintiuno (21) de mayo de 2026, se reunió el Comité de recomendación de la Invitación Focalizada y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité de recomendación y analizados los resultados de la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – RAÍCES CREATIVAS: POTENCIANDO LAS ARTES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS**, se recomendó otorgar el incentivo económico al siguiente participante:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Valor del incentivo
1	42479	Agrupación	Agrupación Alma Gitana	ERIKA LORENA BAUTISTA SANCHEZ	C.C. 1.018.483.480	Raíces Creativas: Festival de Artes Étnicas	\$273.963.047

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 2549 del veinticuatro (24) de abril de 2026** que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No. 543
(25 – May - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la decisión del Comité de Recomendación designado para elegir la iniciativa de la **Invitación Focalizada Idartes 2026 - Raíces Creativas: Potenciando las Artes de las Comunidades Étnicas - IDARTES**, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	273.963.047
			Total	273.963.047

Objeto:

INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - RAÍCES CREATIVAS: POTENCIANDO LAS ARTES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del veintiuno (21) de mayo de 2026, mediante la cual se realizó la selección de la iniciativa en la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – RAÍCES CREATIVAS: POTENCIANDO LAS ARTES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la decisión del Comité de Recomendación designado para elegir la iniciativa de la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 – RAÍCES CREATIVAS: POTENCIANDO LAS ARTES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y en consecuencia, ordenar los desembolsos del incentivo económico a la siguiente iniciativa seleccionada:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Valor del incentivo
1	42479	Agrupación	Agrupación Alma Gitana	ERIKA LORENA BAUTISTA SANCHEZ	C.C. 1.018.483.480	Raíces Creativas: Festival de Artes Étnicas	\$273.963.047

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los incentivos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución de seleccionados y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del seleccionado y la presentación de un informe final de actividades y reporte de gastos con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDARTES.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del incentivo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se

RESOLUCIÓN No. 543
(25 – May - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la decisión del Comité de Recomendación designado para elegir la iniciativa de la Invitación Focalizada Idartes 2026 - Raíces Creativas: Potenciando las Artes de las Comunidades Étnicas - IDARTES, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganador en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con las condiciones específicas de la invitación focalizada, el seleccionado deberá aportar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La póliza debe amparar el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Si en la iniciativa se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la iniciativa a favor del IDARTES. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el seleccionado mantendrá vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el seleccionado incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de la iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente en compañía de la aseguradora, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

ARTÍCULO 6º: El seleccionado debe desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el **treinta (30) de noviembre de 2026**.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales

RESOLUCIÓN No. 543
(25 – May - 2026)

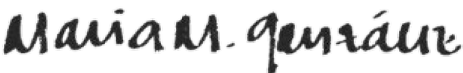
«Por medio de la cual se acoge la decisión del Comité de Recomendación designado para elegir la iniciativa de la Invitación Focalizada Idartes 2026 - Raíces Creativas: Potenciando las Artes de las Comunidades Étnicas - IDARTES, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

<https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026,



MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo - Contratista Subdirección Jurídica. 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Fomento. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento. 